



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3600 /2016

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
la Ordenanza N° 2679/09;
la nota ingresada por mesa de entrada N° 775; y

CONSIDERANDO:

Que esta Institución debe hacerse eco del reclamo y la necesidad de los vecinos del barrio Chacra IV, quienes solicitan en gran número y con mucho pesar, se dé nombre al espacio de juegos, ubicado en la Sección - J Macizo 15B, sobre calle L. Garibaldi Honte, para de esta manera Recordar y Honrar a un joven querido por su Lucha incansable por la Vida.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) EXCEPTUASE** del artículo 5º de la Ordenanza N° 2679/2009, y designese al patio de juegos del espacio verde ubicado en calle L. Garibaldi Honte, de la Sección J, Macizo 15b de nuestra ciudad, con el nombre del ciudadano fallecido: **MATIAS MAXIMILIANO MIRABETE.**
- Art. 2º) FACULTESE** al Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Obras Públicas a realizar un concurso de Proyectos referenciados a la Adolescencia y la lucha contra el Cáncer Infantil, con facultades Nacionales, Regionales y de La Provincia, entidades escolares y Colegio de Arquitectos.
- Art. 3º)** El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente en un plazo no mayor a noventa (90) días corridos a partir de su promulgación.
- Art. 4º)** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán afectados al ejercicio correspondiente.
- Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.
Fr/OMV**